

- a) 1.^a salida, abono de 3 horas.
- b) 1.^a y 2.^a salida de 1 a 6,5; abono de 5,5 horas.
- c) 1.^a, 2.^a y 3.^a salidas de 1 a 9; abono de 8,0 horas.
- d) 1.^a y 3.^a salidas 3 + 3; abono de 6'0 horas.

8.3 Permuta de horas extras por horas libres: Esta permuta se podrá efectuar de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.º del presente Convenio Colectivo, pero en todo caso previo acuerdo con la empresa y si las necesidades del servicio lo permiten.

8.4 Utilización de vehículos de la empresa: Durante los períodos de disponibilidad se podrá utilizar el vehículo de la empresa señalado por el responsable del centro, cumpliendo siempre los requisitos establecidos para dichos períodos.

La utilización de los vehículos con el anagrama de la sociedad deberá efectuarse con la prudencia y discreción que la misma requiere.

8.5 Horas extras en la interrupción para la comida: Si durante la ejecución de un trabajo no se pudiera interrumpir éste para el descanso para la comida se procederá como se indica:

- a) Si no se pudiera abandonar el lugar de trabajo, la empresa pagaría unos bocadillos y se abonaría 1 hora extra.
- b) Si no hubiera la posibilidad anteriormente señalada, se abonaría 1 hora extra más el gasto de una merienda-cena con el límite fijado para el almuerzo o bien el importe correspondiente al mismo, previa conformidad del responsable del centro.

8.6. Descanso entre jornadas: Cuando por razón de operaciones especiales, la jornada se prolongue más allá de las 0 horas del día siguiente, el trabajador tendrá derecho al descanso que establezca el E.T.

Artículo 9. Condiciones específicas para el personal de telecontrol.

1. Plus de turnicidad, nocturnidad y festivos: El presente plus corresponde al trabajo a correturnos de mañana, tarde y noche así como el de nocturnidad que en su caso corresponda por las noches que efectivamente se trabajen. Asimismo en este plus queda incluida una compensación por los domingos y festivos trabajados en el año.

La cuantía de este plus para 2009 será de 221,18 euros. mensuales.

2. Plus de sustitución: Para los casos en que por razones de carácter urgente y necesario el empleado que atiende el servicio de telecontrol se vea obligado a ausentarse del puesto de trabajo, deberá previamente entrar en contacto con otro compañero que pueda sustituirle, siguiendo para ello el actual método de sustitución para Operadores a 4 turnos.

Turnos de trabajo para operadores de telecontrol:

Turno de mañana: de 7 h a 15 h.

Turno de tarde: de 15 h a 23 h.

Turno de noche: de 23 h a 7 h.

Turno «Z» (jornada partida): Horario habitual de oficinas.

Supuestos	Período normal	Período Vacacional (3 meses)
	Sustitución	Sustitución
1 Ausencia de Operador (Durante Horario oficina).	Turno Z.	Operador de Descanso.
2 Ausencia de Operador (Fuera Horario oficina).	Turno Z.	Operador de Descanso.
3 Baja de Operador.	Turno Z.	Operador de Descanso.
4 Baja de Operador + Ausencia de Otro.	Turno Z + Jefe Operadores.	Jefe Operadores.